REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 21 JUN. 2022

Rad. 11001 40 03 **051 2021 825** 00

Comoquiera que la solicitud elevada por el extremo garantizado resulta procedente, el Despacho dispone:

1. **DECLARAR** la terminación de continuar con el trámite de aprehensión.

2. **LEVANTAR** la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la solicitud.

   Ofíciese como corresponda.

3. Verificado el cumplimiento de lo anterior, **archívese** el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 41, hoy 22 JUN 2022

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES
Secretario

OS

Escaneado con CamScanner